

Reclamación expediente N° 33/2017
Resolución N.º 59/2017

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y BUEN GOBIERNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

COMISIÓN EJECUTIVA

Sres.:

Presidente: D. Ricardo García Macho

Vocales:

D^a. Emilia Bolinches Ribera

D. Lorenzo Cotino Hueso

D. Carlos Flores Juberías

D^a. Isabel Lifante Vidal

En Valencia, a 21 de septiembre de 2017

Reclamante: D. [REDACTED]

Sujeto contra el que se formula la reclamación: Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

VISTA la reclamación número **33/2017**, interpuesta por D. [REDACTED], formulada contra la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana y siendo ponente el Vocal Sr. D. Lorenzo Cotino Hueso, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. El 4 de abril de 2017 se presentó escrito de denuncia contra la Generalitat Valenciana por el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en lo referente a la publicación de los Acuerdos adoptados por el Pleno del Consell. Se denuncia que en el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana, en el apartado “Acuerdos del Consell” se remite al Gabinete de Comunicación de Presidencia, donde se publican breves comunicados de prensa con un resumen de los acuerdos adoptados a propuesta de las distintas Consellerías. Que resulta absolutamente imposible encontrar ni el Orden del día de las sesiones del Pleno del Consell, ni las Actas con los Acuerdos adoptados por el Consell, que es lo que está legalmente previsto en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Se solicitaron alegaciones a la Administración denunciada, que no fueron realizadas.

Tercero.- Efectuada la deliberación del asunto por esta Comisión Ejecutiva, sin que haya sido posible cumplir el plazo oportuno debido a las carencias estructurales de éste órgano, se adopta la presente resolución bajo los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme el 42.1 de la Ley 2/2015 de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana (en adelante Ley 2/2015 valenciana):

“1. La Comisión Ejecutiva tiene encomendadas las siguientes funciones:

b) *Requerir; a iniciativa propia o como consecuencia de denuncia o reclamación, la subsanación de incumplimientos de las obligaciones recogidas en esta ley.*

e) *Velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa contenidas en esta ley.*”

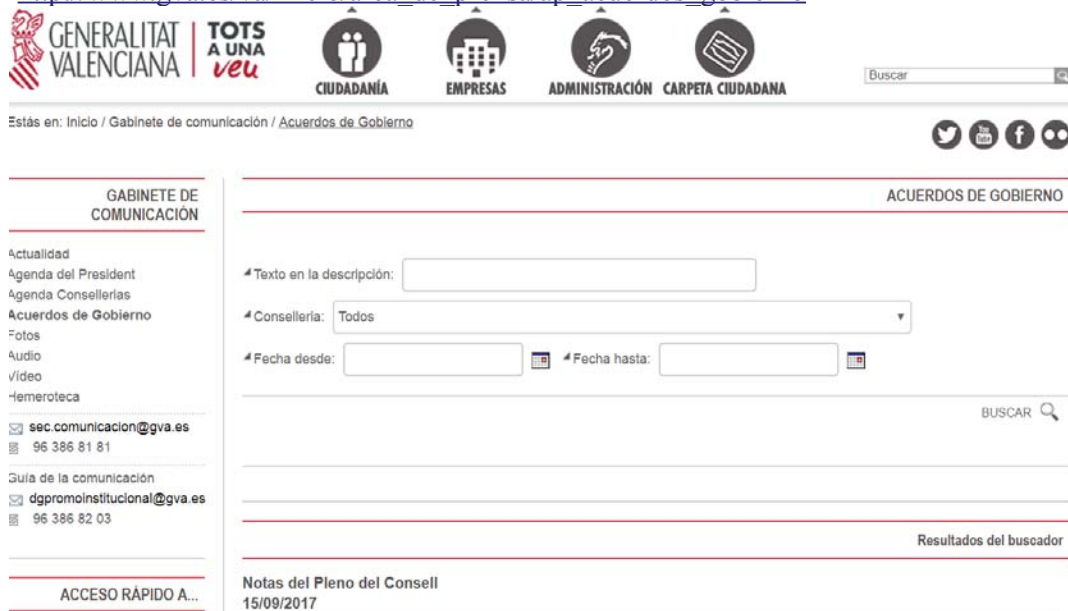
La “denuncia” presentada puede considerarse una denuncia o reclamación para la subsanación de incumplimientos de obligaciones de publicidad activa fijadas por la legislación de transparencia. En consecuencia esta resolución quedaría en el ámbito de las funciones señaladas en las letras b y e) referidas.

Cabe subrayar que la “publicidad” requerida debe entenderse en este procedimiento como requerimiento de publicidad activa que deba divulgarse a través de la web o sede electrónica de la entidad y con acceso generalizado a toda persona sin condición de interesado.

Según se ha señalado en los antecedentes se denuncia que en el Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana, en el apartado “Acuerdos del Consell” se remite al Gabinete de Comunicación de Presidencia, donde se publican breves comunicados de prensa con un resumen de los acuerdos adoptados a propuesta de las distintas Consellerías. Que resulta absolutamente imposible encontrar ni el Orden del día de las sesiones del Pleno del Consell, ni las Actas con los Acuerdos adoptados por el Consell.

Este Consejo ha verificado a lo largo del presente procedimiento que por diversas vías (portal Generalitat oberta u otros lugares de la web de la Generalitat a lo que se puede llegar a acceder es a “Acuerdos de Gobierno”:

http://www.gva.es/va/inicio/area_de_prensa/ap_acuerdos_gobierno



The screenshot shows the website interface for 'Acuerdos de Gobierno'. At the top, there is a navigation bar with the GVA logo and 'TOTS A UNA veu' slogan, and icons for 'CIUDADANÍA', 'EMPRESAS', 'ADMINISTRACIÓN', and 'CARPETA CIUDADANA'. Below this is a search bar with the text 'Estás en: Inicio / Gabinete de comunicación / Acuerdos de Gobierno'. The main content area is titled 'ACUERDOS DE GOBIERNO' and contains a search form with the following fields: 'Texto en la descripción:', 'Consellería:' (set to 'Todos'), and 'Fecha desde:' and 'Fecha hasta:' (with calendar icons). A 'BUSCAR' button is located to the right of the search fields. Below the search form, there is a section for 'Resultados del buscador' and a link to 'Notas del Pleno del Consell 15/09/2017'. On the left side, there is a sidebar menu for 'GABINETE DE COMUNICACIÓN' with links to 'Actualidad', 'Agenda del President', 'Agenda Consellerías', 'Acuerdos de Gobierno', 'Fotos', 'Audio', 'Video', and 'hemeroteca'. Contact information for 'sec.comunicacion@gva.es' and 'dgpromoinstitucional@gva.es' is also visible.

Como se aprecia en la imagen, además del buscador, cronológicamente puede accederse a descripciones de acuerdos del Gobierno que, más o menos extensas, vienen a ser más una nota de prensa. En todo caso, lo publicado no son los acuerdos de gobierno adoptados en sí mismos y que exige la normativa aplicable.

A este respecto cabe señalar que la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana dispone al respecto:

Artículo 9. Difusión de la información

Las organizaciones comprendidas en el artículo 2 publicarán, como mínimo, en sus páginas web, actualizada y estructurada, la siguiente información: [...]

3.1. La Administración de la Generalitat publicará:

a) Los acuerdos adoptados por el Consell.”

Además, en vigor y exigible desde el 2 de septiembre hay que tener en cuenta que este precepto legal ha sido claramente desarrollado en el artículo 28 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a saber:

“Artículo 28. Publicación de los acuerdos del Consell

La publicidad activa de los acuerdos y decisiones adoptadas por el Consell se realizará a través de la publicación de las actas de sus reuniones, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Las actas se publicarán íntegramente en el plazo de 15 días hábiles desde la celebración de la reunión, en el idioma en que se encuentran redactadas, y en formato reutilizable.

b) Se disociarán previamente los datos de carácter personal especialmente protegidos, los que no revistan en ningún caso interés público, y las deliberaciones o votos particulares.

c) Se excluirá la información confidencial, secreta, la que afecte a la propiedad intelectual o industrial, a la seguridad pública o ponga en riesgo la toma de decisiones. Esto exigirá –en cada caso– acuerdo expreso y motivado del Consell.

d) En los casos de los apartados b) y c) se indicará tipográficamente la disociación, omisión o exclusión en el texto y se expresará la razón que la motiva.

e) Los documentos se clasificarán y etiquetarán de manera que puedan realizarse, por lo menos, búsquedas por rangos de fechas, por temas o funcionales.

Obviamente y como se advierte del portal de transparencia, no se está cumpliendo con lo que era exigible en razón de la Ley 2/2015 ni con el prolijo desarrollo exigible desde el 2 de septiembre de este año.

Segundo.- Así las cosas procede estimar la denuncia o reclamación y declarar el incumplimiento de la obligación de publicidad activa relativa a los acuerdos de gobierno. Asimismo y en consecuencia procede instar a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas al cumplimiento efectivo de sus obligaciones normativas. Este Consejo estima razonable otorgar como plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para adoptar las medidas oportunas.

RESOLUCIÓN

En atención a los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos descritos procede:

Primero.- Estimar la denuncia o reclamación y declarar el incumplimiento de la obligación de publicidad activa relativa a los acuerdos de gobierno.

Segundo.- Instar a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas al cumplimiento efectivo de sus obligaciones normativas relativas a los acuerdos de gobierno. Este Consejo estima razonable otorgar como plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para adoptar las medidas oportunas por cuanto se considera que exista incumplimiento relativo a la publicidad activa de los acuerdos de gobierno.

Tercero.- Invitar al Reclamante a que comunique a este Consejo cualquier incidencia que surja respecto de la ejecución de esta Resolución y que pueda perjudicar sus derechos e intereses.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO**

RICARDO
JESUS|GARCIA|
MACHO

Firmado digitalmente
por RICARDO JESUS|
GARCIA|MACHO
Fecha: 2017.09.28
10:13:58 +02'00'

Ricardo García Macho